

Contribución a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México ofrece una mirada de largo aliento sobre una institución clave para entender la historia de la educación superior en México, y en particular de la dupla enseñanza-aprendizaje del mundo jurídico. Además, abre otras tantas rutas de análisis para futuras investigaciones: la comparación con otras Facultades de Derecho localizadas en los estados del país, en América Latina y en Europa; el estudio de las redes intelectuales y profesionales formadas en torno a la UNAM; la indagación en las experiencias cotidianas de los sujetos – investigadores, profesoras, profesores, estudiantes, trabajadoras, bibliotecarias– que han hecho posible el sostenimiento de la vida académica. Adentrarse en la trayectoria de una escuela de estas dimensiones contribuye a repensar críticamente el papel del Derecho, de la universidad y del conocimiento en la construcción de sociedades contemporáneas. Por ello, esta obra no cabría leerla únicamente como una crónica del pasado, sino como una provocación historiográfica, que incite a juristas, historiadores y otros científicos sociales a emprender estudios sobre las culturas académicas, las redes jurídicas y los imaginarios del saber legal.

FRANCISCO J. BELTRÁN ABARCA
Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (México)

RIPOLL SASTRE, Pere, *El Llibre de Vuit Senyals de la Generalitat de Catalunya (segle XV)*, Parlament de Catalunya/Generalitat de Catalunya. Colección *Textos Jurídics Catalans. Serie Lleis i Costums* II/17, núm. 40, Barcelona, 2023, ISBN: 978-84-09-57389-9, 411 pp.

Damos a conocer el nuevo volumen, el 40, de la prestigiosa colección de *Textos Jurídics Catalans*, que dirige el Dr. Tomàs de Montagut. Una colección cuya edición corre cargo conjuntamente del Parlament de Catalunya i del Departament de Justícia de la Generalitat catalana.

Se trata del estudio y la transcripción del manuscrito del *Llibre de Vuit Senyals* (en adelante LVS), recientemente localizado, por Pere Ripoll. Un texto que recoge la antigua normativa por la que se regía la Diputación del General de Cataluña anterior a 1423, y que ya fue el objeto de la tesis doctoral de su autor, presentada en 2018 en la Universidad Pompeu Fabra bajo la dirección de los profesores Tomàs de Montagut, Rafael Ramis y Joan Santanach.

El texto que se nos presenta es, en definitiva, una recopilación anterior del ya conocido y llamado *Llibre dels Quatre Senyals* (abreviado LQS), que recogía la normativa propia de la Diputación posterior a 1413-1423.

Un documento, el LVS, que recoge, pues, la normativa más antigua por la que se regía la Generalitat medieval catalana; y que se elabora simultáneamente al proceso que se sigue de compilación del derecho general catalán ordenado en las Cortes de 1413, las primeras que celebra el nuevo monarca, Fernando I de Antequera.

No cabe duda de que la recopilación contenida en el LVS, ordenada que fue, como se aprecia, por la propia Diputación del General, persigue, no sólo fijar su cuerpo normativo, sino también y a la vez, asegurar su supervivencia institucional con los márgenes de autonomía que gozaba respecto de la Corona.

La aparición del documento en sí, o, mejor dicho, de su descubrimiento, se debe al ingente y constante trabajo de investigación de su autor, inmerso en los fondos docu-

mentales del antiguo Archivo Real en el actual Archivo de la Corona de Aragón (ACA). Hasta su hallazgo, se conocía de su existencia a través de anotaciones en dos documentos: un inventario del antiguo archivo de la Diputación del General (el *Repertori Gros* de 1596, elaborado por el escribano Pere Pau Vidal); y otro manuscrito de recopilación de normativa de la misma institución de 1611 (de los *Capítols y actes de Cort antichs*).

La actual edición se divide en dos grandes apartados: el primero de introducción y de estudio codicológico del manuscrito; y el segundo, con la transcripción misma del LVS.

Ese primer apartado, por su parte, se divide en cinco capítulos a través de los que Ripoll nos explica con detalle todo el proceso seguido en su investigación para la localización documental llevada a cabo hasta descubrir nuestro manuscrito, y su posterior cotejo con otras y diversas fuentes también acreditadas. Una labor ciertamente compleja ante la multiplicidad de manuscritos y demás textos y documentos consultados; pero, magníficamente resuelta, con la gratificación inexplicable que todo historiador siente ante un descubrimiento como el que nos ocupa.

Trabajo realizado, como decíamos, en los fondos del antiguo Archivo Real, compuesto de miles de documentos, pero fundamentalmente entre los procesos y otros documentos emanados de las Cortes Generales catalanas.

Ya la denominación con la que se conoce nuestro manuscrito de las *Vuits Senyals* (Ocho Señales) se debe al hecho de que, como ocurría con el de las *Quatre Senyals*, cuenta con unos «señales» o sellos en su cubierta con la cruz de San Jorge (por la Diputación del General): en el primer caso, el LVS, en número de ocho; y en el otro de cuatro.

De otra parte, se sabe que el LVS estaba encuadernado con unes cubiertas de maderas, hoy desaparecidas.

Centrándonos en la primera parte del libro de Ripoll, el autor nos describe, como decíamos, el proceso seguido para la localización de nuestro manuscrito, sin obviar las lógicas dificultades de la investigación archivística. Y así, en primer lugar relaciona los documentos donde se hallan las entonces únicas noticias existentes acerca del LVS, los citados: el *Repertori Gros* de finales del s. XVI, que se refiere a ambos textos, el LQS y el LVS; y la compilación de actos y capítulos de Cortes de 1611 que, por su parte, identifica el LVS como la principal fuente informativa del conjunto de normas antiguas sustantivas y reguladoras de los oficios de diputado y de oidor de cuentas del General.

Pero a estos dos documentos, nuestro autor aún añade otros que, directa o indirectamente, están relacionados con el LVS; textos que fueron igualmente decisivos en sus pesquisas indagatorias y que ayudaron al hallazgo final del manuscrito que ahora se publica. Todos ellos en el mismo fondo del actual Archivo de la Corona de Aragón (ACA), procedentes del antiguo Archivo Real.

El autor nos explica cómo se planteó su trabajo de investigación. Una ardua misión en la que Ripoll bucea entre diversos manuscritos y la documentación propia del proceso ordenado por las Cortes de 1413 para la traducción del latín al catalán y la recopilación, en definitiva, del disperso derecho general catalán.

No obstante, los principales manuscritos examinados, de entre todos los existentes, son los señalados con las signaturas G-154 y 155/3. El primero, obra de Pere Pau Vidal, resulta ser una copia del original LVS; y el segundo, elaborado por el escribano mayor de la Diputación, contiene parcialmente la normativa propia de la Generalitat, con interesantes glosas marginales que se remiten expresamente al LVS (en especial en lo relativo a las potestades de los diputados de Cataluña).

Esta circunstancia lleva a Ripoll a pensar que realmente se hallaba ante el original del LVS. Pero no era el caso: examinados e identificados estos textos y dada su naturaleza, la conclusión fue que aún no había localizado el manuscrito original. Y efectivamente, al final, tras su ardua tarea archivística, se produce el hallazgo precisamente en fon-

dos del antiguo Archivo Real de la Generalitat o Diputación del General, en una sección actual del ACA de *Diversos y Colecciones, Manuscritos*: es el señalado como G-4.

Se trata de una sección de casi mil volúmenes: unos procedentes de los monasterios de Santa María de Ripoll, de San Cugat del Vallès, y de otras procedencias similares; otros de la unidad de «*Casa Real*», con una unidad de la Generalidad; dos volúmenes de la Compilación del derecho general de Cataluña de 1413; y el manuscrito G-4, que es el que corresponde finalmente al LVS.

Con el hallazgo, nuestro autor analiza luego su proceso de composición, y llega a una serie de conclusiones acerca de su redacción y de sus autores oficiales al servicio de la propia Diputación del General.

Como Ripoll expone, nuestro texto se ajusta a la descripción que del mismo hacía el manuscrito G-155/3 con sus glosas. Además, se afirma que la redacción del LVS se iniciaría en los primeros meses de 1415, a cargo del escribano Joan de Bellmunt, y concluiría en julio de 1425 (un trabajo que se compaginaría con el de la redacción de la Compilación del derecho general catalán ordenada en las Cortes de 1413).

Ripoll aún identifica una copia de nuestro manuscrito en el G-154 del mismo fondo del ACA; el autor la califica como el único testimonio del propio LVS.

En cuanto a su contenido en términos generales, el LVS es una miscelánea de textos normativos fruto o resultado del propio proceso legislativo de las Cortes Generales. Una documentación que se recogía en los llamados «*procesos*» de Cortes: los del rey (del protonotario, en el Archivo Real -hoy en el fondo de la Real Cancillería del ACA); y los «*familiares*» de los Brazos (el eclesiástico en el Archivo de la catedral de Tarragona; el nobiliario, en el de la Diputación del General; y el real en el del Consejo de Ciento de Barcelona).

En un cuarto capítulo de su introducción y estudio, Ripoll nos describe el manuscrito y su contenido. En el primer caso, se trata de un texto escrito sobre papel vitela, encuadernado con cubiertas de madera (hoy perdidas), y con una anchura de 290 mm. y una altura de 380 mm.

El libro cuenta con 254 folios, de los que 238 están escritos. Y en catalán, excepto la parte relativa a la Corte de 1413 que lo es en latín. El primer folio se cierra precisamente con los escudos real y el de San Jorge por la Diputación del General.

Con el texto dispuesto en cuatro columnas escritas en un marco irregular, los folios están paginados con números romanos. El mismo incluye una glosa, y aun en el s. xvii se añaden títulos a los folios donde empieza cada Corte y los años en la cabecera de la mayoría de folios (obra del mismo y citado Pere Pau Vidal y de Antoni Llobard).

En cuanto a su contenido, el LVS se divide en cuatro bloques normativos:

- El primero de las Cortes de 1376, 1378 y 1380.
- El segundo, de las de 1359, 1368, 1373 y 1375.
- El tercero de las Cortes de 1364-1365.
- Y el cuarto de las celebradas de 1413 a 1422.

El autor discierne sobre las causas de este orden, que no es precisamente cronológico; pero niega que sea casual, y lo atribuye a un cierto criterio de su autor según la prevalencia y la relevancia de las instituciones de que se trata.

En cualquier caso, sobre el contenido normativo del LVS, inicialmente se hace referencia indistintamente a estatutos, ordenanzas, capítulos, constituciones, declaraciones, confirmaciones, etc.. Hasta que en la Corte de 1376 se dispone que sus normas se llamen actos de Corte.

Ya la transcripción del LVS nos proporciona numerosa y muy relevante información sobre la Diputación del General de Catalunya histórica, su composición y sus fun-

ciones definidas en un largo proceso normativo cuyo origen jurisdiccional se halla en las Cortes de Cervera de 1359. En todo caso, además de la información que nos aporta, la importancia de esta publicación también radica en el hecho de corresponder a la etapa de creación y de consolidación de la institución.

La obra concluye con dos apéndices: uno, de las normas o actos omitidos en el manuscrito del LVS publicado en relación con el manuscrito 155/3 (32 en total); y la lista de los manuscritos y documentos colacionados en esta edición.

Por último, se incluye la relación de las fuentes manuscritas y de la bibliografía consultadas por nuestro autor.

Con esta edición y la anterior del LQS (a cargo del profesor de Montagut, en 2006), tenemos a nuestro alcance la normativa que a lo largo de los siglos, desde su aparición hasta su disolución ya en el s. XVIII, rige el funcionamiento, regula la composición y la estructura (los diputados y oidores de cuentas, su escribanía y demás oficiales), y fija las atribuciones del General de Catalunya (administrativas, financieras, económicas y militares).

Un organismo en un régimen institucional dual real y estamental, cuya máxima expresión la constituye el General, con unas facultades propias y exclusivas que la Corona no puede invadir ni ejercer.

Felicitemos a Pere Ripoll por su extraordinario trabajo, indispensable para el conocimiento de las instituciones medievales de Cataluña y de la Corona de Aragón en general. Una obra de referencia en y para el estudio de la Diputación del General catalana; y que, en definitiva, culmina un largo proceso de investigación que se resuelve muy satisfactoriamente para llenar un gran vacío historiográfico objeto de múltiples discusiones a lo largo, especialmente, de los últimos años.

JOSEP SERRANO DAURA

Universidad Internacional de Cataluña. España

TERRADAS SABORIT, Ignasi, *Derecho vivido, poder y vulnerabilidad: El curso de la Antropología jurídica*, Tarragona, URV, 2024, ISBN: 978-84-1365-140-8, 580 pp.

El profesor Ignasi Terradas Saborit, catedrático de Antropología en la Universidad de Barcelona, es uno de los antropólogos más preparados y capaces de nuestro tiempo, y uno de los máximos especialistas en antropología jurídica. Ha publicado diversos libros de gran interés, entre los que cabe subrayar *Justicia vindicatoria*, Madrid, CSIC, 2008 y *La justicia más antigua: teoría y cultura del ordenamiento vindicatorio*, Madrid, CSIC, 2019. Presenta ahora una suerte de manual de antropología jurídica, que incluye muchos de los hallazgos de las dos obras antes mencionadas, y elabora un discurso que puede considerarse su obra docente de plenitud. Se trata de un libro de lectura imprescindible no solo para antropólogos, filósofos, sociólogos e historiadores del derecho, sino casi para cualquier especialista en derecho sustantivo.

Educado con los jesuitas, la Providencia quiso que entrara en contacto con Ramón de Rafael Verhulst, quien le introdujo en algunos temas de antropología y que iniciara con él una relación de amistad que se prolongó durante muchos años. Formado en la Universidad de Barcelona (con el Plan Maluquer) y en la prestigiosa escuela de antropología de Manchester, ha enseñado en la Universidad barcelonesa hasta hace poco y este